

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) DiarioVeaHoy [@DiarioVeaHoy](https://twitter.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa)



Caracas, lunes 13 de noviembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 794

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL VENEZUELA**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J-296151040**, que la División de Fiscalización de Minas, Hidrocarburos y Actividades Conexas de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTRICE/RC/DFMHAC/2019/IVA/00789/03/2022-0334** de fecha 23/05/2022 correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Retención de IVA, para el periodo desde Octubre 2018 hasta 29/09/2019, generando una Multa por el incumplimiento de los deberes formales de **1.200 UT** y deberes materiales por un monto de **23.751.495,11 UT**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fecha 27 de julio de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **INDUSTRIA PULVERIZADORA LA REINA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-29386793-2**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el **ACTA DE COBRO SNAT/GGSJ/2023/029** de fecha 20 de julio de 2023, por un monto de Seis Millones Setecientos doce mil Novecientos treinta y dos con Noventa y cuatro UT (6.712.932.94 UT), en virtud del cual se acuerda la notificación del auto SNAT/GGSJ/D TSA/2022/024 de fecha 15/02/2022, mediante el cual se decide IMPROCEDENTE la solicitud de los efectos del acto recurrido de la resolución de sumario administrativo SNAT/GG-CAT/GCT/DCPT/ISLR/IVA/2021/PA-0059-15-0001, de fecha 12/01/2022, notificado en fecha 12 de enero de 2022 y visto que se agotó la gestión de NOTIFICACION personal realizada en fecha 27 de julio de 2023 en el domicilio: Av. Escorial entre calle Chile e Internacional Edif. Ozaila, Piso PB, local 03, Urb. Las Acacias, Caracas. Distrito Capital, código postal 1040, deberá dirigirse a la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario a fin de que sea actualizada la multa y emitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la Oficina receptora de fondos nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.

**EXP:027-22-S**

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fecha 31 de julio de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **COMERCIAL DENOFRE 2009, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-29815238-9**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el **ACTA DE COBRO SNAT/GGSJ/2023/026** de fecha 20 de julio de 2023, por un monto de quinientos diecisiete mil setecientos noventa y nueve bolívares con cuarenta céntimos, (517.799,40 Bs.D), en virtud del cual se acuerda la notificación del auto SNAT/GGSJ/D TSA/2022/031 de fecha 24/03/2022, mediante el cual se decide IMPROCEDENTE la solicitud de los efectos del acto recurrido de la resolución de sumario administrativo SNAT/INTI/GRTRIER/D-SA-R/2021/651, de fecha 22/12/2021, notificado en fecha 31 de enero de 2022 y visto que se agotó la gestión de NOTIFICACION personal realizada en fecha 31 de julio de 2023 en el domicilio: Av. Universidad, Edificio Rosseta, Piso PB, Urb. Los Chaguaramos. Caracas. Distrito Capital, código postal 1041, deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital a fin de que sea actualizada la multa y emitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la Oficina receptora de fondos nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.

**EXP:058-22-S**

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

Te invitamos a visitar nuestra página web



Diario VEA  
Comprometido con Venezuela

**Comprometido con Venezuela**